

LOS FRUTOS DEL GOLPE

Daniel COSIO VILLEGAS

LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL que contrajo Guatemala según el protocolo del 18 de septiembre de 1887 fue nombrar inmediatamente un ministro plenipotenciario con la misión especial de negociar un convenio de reclamaciones y un tratado de amistad y comercio. Fue elegido José Salazar, hombre respetable que dejaba temporalmente la presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Su misión, sin embargo, no fue feliz, y su desenlace resultó hasta risible. El mal agüero se lo dio Garay, quien, supremamente informado, anuncia el nombramiento de "Gregorio" Salazar, y lo hace aparecer como presidente del "poder" judicial; y para ese ser imaginario —naturalmente— Mariscal pide de la secretaría de Hacienda las atenciones de rigor en la aduana de Paso del Norte.¹ Pero Salazar pronto le arrebató a Garay la antorcha de su propio infortunio, pues resuelve irse a Nueva York para cobrar un giro que tenía sobre esa plaza, sólo para encontrarse en ella órdenes telegráficas de su gobierno de trasladarse inmediatamente a México, pues allí era donde lo necesitaba y no en otra parte de la tierra.²

Un mes largo después de su partida presenta sus credenciales, y en su discurso explica la crisis reciente como un esfuerzo de la "fracción reaccionaria" de Guatemala para envenenar las relaciones con México; Porfirio Díaz, en su respuesta, no recoge la afirmación, ni menos la rechaza.³ A los tres meses de llegar, se despide por nota tanto de Mariscal como del presidente Díaz.⁴ Muy orondo sale de la ciudad para Acapulco, donde toma el barco norteamericano del mismo nombre; hace una travesía feliz y llega satisfecho —quizás hasta envanecido— a la capital de su país, sólo para descubrir, ya en su casa, a la hora de deshacer las maletas, que ha dejado en su camarote del *Acapulco* el texto original de los tratados negociados y firmados con Mariscal.

El ministro de Relaciones de Guatemala comunica este hecho tan lamentable al encargado de negocios de México, explicándole que, naturalmente, los tratados no pueden presentarse a la Asamblea Nacional para ratificación. Platón Roa, ante hecho tan insólito, y considerando que la Asamblea no volverá a reunirse antes de un año, juzga que la amnesia de Salazar ha sido un subterfugio, y pide instrucciones para solicitar que aquélla prorrogue su período de sesiones.⁵ Se le autoriza para hacerlo, y se le ordena que informe telegráficamente del resultado de sus gestiones; pero como la cancillería guatemalteca no ha logrado siquiera localizar los tratados en el barco, sugiere que de México se manden copias auténticas, más los poderes necesarios para firmarlas en Guatemala. El gobierno mexicano acepta y anuncia que Eduardo Garay llevará las copias; pero Guatemala objeta: no quiere que él sea quien las traiga, y menos aún quien las firme. Para entonces, sin embargo, la prórroga del período de sesiones ha expirado, de modo que se opta por convocar a una sesión extraordinaria con el solo objeto de examinar los tratados.⁶

No se encuentran en el Archivo General de Guatemala ni en el de la secretaría de Relaciones de México documentos que den una idea de cómo se condujeron las negociaciones cuyo remate fueron los tratados de reciprocidad comercial y de reclamaciones, aun cuando no parecen haber sido demasiado escabrosas si se juzga por el tiempo relativamente breve durante el cual se concluyeron. La tarea, quizás, la facilitó el que México hubiera sugerido dos modelos: el tratado comercial celebrado con Alemania en 1882 y la convención de Reclamaciones con Estados Unidos del 4 de julio de 1868; también, por supuesto, que Guatemala hubiera resuelto de antemano firmarlos.⁷

EL TRATADO DE AMISTAD, comercio y navegación que sugirió México como modelo, o sea el celebrado con Alemania, menos el artículo XIX, tomado del de Francia,⁸ resultaba complicado e impropio de la situación real de los dos países contratantes: vecinos, con una frontera extensa, indefinida o enteramente ignorada; mal comunicados, una población

flotante que iba y venía según las estaciones climáticas o políticas, el reducido tráfico comercial se hacía sólo por tierra. De allí se pasó a un proyecto que, sin dejar de tener muchos de esos inconvenientes, al menos contenía algunas novedades concretas: tras de declarar en el artículo I que la paz y la amistad reinaban y debían reinar, así entre los países y gobiernos como entre los ciudadanos, se hizo la declaración de que todo conflicto entre las partes contratantes se resolvería “definitiva y absolutamente” por el arbitraje de un tercer país, si bien se atemperaba semejante novedad diciendo que así se haría cuando la cuestión fuera susceptible de un juicio arbitral por su naturaleza y sus circunstancias. Se convino también en la libre importación de los productos naturales, con la excepción, en una versión, de maíz, trigo, aguardiente y vinos, y en otra, con la única del trigo.⁹ En realidad, pese a la insistencia y aun a la presión de México, y a pesar de la resistencia de Guatemala,¹⁰ había poca sustancia para un tratado propiamente comercial: las importaciones guatemaltecas a México ascendieron en 1885 a \$ 9,411 y pagaron \$ 265 de derechos de importación; las exportaciones mexicanas montaron a \$ 132,689, suma de la cual, sin embargo, \$ 130,915 era plata acuñada, nacional y extranjera, mientras el valor de las mercancías sólo sumaba \$ 1,774.¹¹ Estos hechos, y el de que la atención de los dos gobiernos se concentrara en la convención de reclamaciones, hicieron que el tratado de amistad negociado por Salazar y cuyo texto abandonó en el barco, naufragara definitivamente. Llegó a convenirse en un tratado, de todos modos; México incluso lo envió al Senado para su examen, pero a petición de Guatemala lo retiró para renegociar algunas de sus cláusulas. Y ahí quedó.¹²

La incertidumbre de la línea divisoria y la determinación esporádica de un gobierno u otro de ocupar o hacer desocupar lugares cuyo dominio creía tener, produjo, como era natural e inevitable, daños y perjuicios a bienes y personas. Algunos llegaron a presentarse como reclamaciones de un gobierno al otro, pero sin un procedimiento establecido para conocerlas y fallarlas. Además, como buena parte de ellas

requería determinar previamente si el lugar de los hechos pertenecía al uno o al otro país, no prosperaban por más celo que pusieran los agentes diplomáticos encargados de gestionarlas. Así, pareció que la firma de lo que se llamó tratado "definitivo" de límites, el de 27 de septiembre de 82, daría una base firme para ocuparse de las reclamaciones.

En esa forma lo entendió la secretaría de Relaciones Exteriores de México, pues el 21 de diciembre de dicho año instruyó a la legación en Guatemala con ese fin. Las instrucciones primeras, sin embargo, habían sido otras: se dijo que el presidente de la República había resuelto que se procediera "con suma moderación", con tanta, que se recomendaba "no activar [las reclamaciones] en manera alguna"; pero si dentro de los seis primeros meses del año siguiente no se concluía un tratado sobre la materia, la legación debía pedir nuevas instrucciones. Con gran puntualidad las pidió y la respuesta fue igual: "no conviene promover nada por ahora". Pasa un año para que Relaciones ordene la presentación formal de la reclamación de Bibiano Cruz, inmóvil desde el año de 1878.¹³ El gobierno de México acabó por convenirse de que un asunto tan complejo y tan antiguo no se resolvería sino creando un tribunal *ad hoc*. Desde noviembre de 85 el ministro de México había conversado con el presidente Barillas acerca de la necesidad de negociar un instrumento con ese fin; más tarde se le recomendó que, "sin aparecer exigente", pidiera el envío de instrucciones al ministro guatemalteco en México para negociarlo, promesa que, en efecto, llegó a hacerse.¹⁴

Esta situación no cambia radicalmente hasta que Ignacio Mariscal y José Salazar concluyen el 6 de enero de 1888 una convención sobre reclamaciones.¹⁵ Su conocimiento y fallo se confía a una comisión mixta compuesta por un comisionado designado por cada país, más un árbitro, que fallará cuando haya desacuerdo entre los comisionados, y que será electo por éstos. Las reclamaciones serán promovidas por agentes, uno por cada país. El trabajo de la Comisión se iniciará a los seis meses del canje de las ratificaciones, y deberán presentársele las reclamaciones dentro de los cuatro meses

siguientes, con una posible prórroga de otros tres si así lo convienen los comisionados, o el árbitro en su caso. Se da un año, contado a partir de la primera junta de la Comisión, para fallarlas. El artículo I define las reclamaciones admisibles con bastante amplitud: todas las que tengan pendientes corporaciones, compañías o individuos por perjuicios sufridos en sus personas o bienes y cuyos causantes sean autoridades del otro país. El artículo II, por su parte, se refiere a los casos más importantes y generales: los daños causados a bienes o personas en territorio cuyo dominio haya sido objeto de disputa antes del tratado definitivo de límites de 1882. Los comisionados se declararán incompetentes para conocerlas si resulta imposible determinar la legalidad de los hechos sin determinar previamente a cuál de las dos naciones pertenecía el terreno donde ocurrieron.

Como no se conocen las instrucciones que José Salazar debió recibir de su gobierno para negociar la convención de reclamaciones, ni tampoco su correspondencia durante los tres meses de sus gestiones, ni siquiera el informe general que a su regreso debió rendir, no puede afirmarse si Salazar se excedió en sus instrucciones o si se ajustó a ellas. Lo cierto es que al sometérsele la convención firmada por él y por Mariscal el 26 de enero de 1888, la Asamblea Nacional la ratificó, pero modificando los artículos I y II, los más importantes. El gobierno de México se sintió burlado; entendiéndolo, como entendía, que Salazar había tenido facultades plenas, le pareció que el Ejecutivo había instigado a la Asamblea a dar una ratificación condicionada y posponer así, una vez más, la solución de un problema que esta vez quería ver liquidado. El hecho de que el Senado mexicano, sin sospechar siquiera ese posible tropiezo, la hubiera ratificado en seguida, acentuó esa impresión.

El gobierno guatemalteco se anticipó a la acción —por él conocida— de la Asamblea, pues el 4 de agosto resolvió nombrar un nuevo ministro en México,¹⁶ eligiendo a Arturo Ubico, uno de los pocos buenos negociadores de que disponía, y en cuyo haber, además, estaba la experiencia del 81. Y, sin embargo, esta vez sus primeros pasos fueron desafortunados.

tunados. Desde luego, venía a tratar un negocio que el gobierno de México consideraba absolutamente liquidado con la convención firmada por Salazar; Mariscal, por ejemplo, estaba seguro de que el presidente de Guatemala y su secretario de Relaciones no se habían esforzado realmente en que la Asamblea Nacional aprobara esa convención.¹⁷ Después, como su antecesor, Ubico escogió la ruta de Washington para venir a México, lo que provocó el inevitable comentario de Mariscal:

...veremos qué trae de nuevo el ministro Ubico, quien cree su deber llegar vía Nueva York después de una peregrinación a la Casa Blanca. Los guatemaltecos están seguros de que Estados Unidos tomarán su partido en caso de conflicto con nosotros. Es un grave error. Tienen cosas más importantes que hacer para ocuparse de semejantes tonterías, sin contar con que son esencialmente egoístas.

Pero, aun así, un observador extranjero creía que la animadversión de México hacia Guatemala era entonces menor que la de Guatemala hacia México, lo cual parecía el mejor augurio de paz.¹⁸ En tercer lugar, Ubico —quizás consciente de lo espinoso de su misión— creyó necesario iniciar su vida en México como si estuviera en la situación normal de un jefe de misión: mientras se esforzaba en destacar su presencia en los festejos oficiales de la inauguración del ferrocarril a San Luis, no enteraba al gobierno mexicano del objeto de su misión.¹⁹ Pero el tropiezo mayor de Ubico fue, sin duda, su propósito de revolver en una sola gestión dos problemas inmediatos y uno lejano. Los primeros eran el límite internacional en la zona de Petén y las reclamaciones, y el tercero, una relación estable e íntima de Guatemala y la América Central con México.

En todo caso, Ubico ensaya una táctica de cordialidad enteramente insólita en los agentes diplomáticos guatemaltecos; ya en su discurso de presentación de credenciales habla de México empleando palabras y conceptos que de ordinario se reservan para Estados Unidos. Obtiene en seguida una entrevista privada con el presidente Díaz para presentarle nada menos que unas bases conforme a las cuales la unión

centroamericana se hará bajo la égida de México. Los presidentes de Guatemala, El Salvador y Honduras se reunirán con dos representantes del gobierno de México, uno de nacionalidad mexicana y otro centroamericano, con el objeto de elegir al presidente provisional de Centro-América, quien deberá ser, además de honrado y patriota, liberal y unionista. En caso de desacuerdo entre los presidentes, el delegado de nacionalidad mexicana resolverá la cuestión "como árbitro". El gobierno, constituido por el presidente y el gabinete que él elija, dará una protección general a las personas y sus propiedades, "teniendo presente que los gobiernos son para la nación y no para los partidos". Invitará a Nicaragua y Costa Rica a adherirse al convenio,

empleándose todos los medios de conciliación posibles para llegar a un arreglo pacífico, pero obrándose militarmente sobre ellos en caso de que hagan preparativos para una resistencia armada.

El gobierno de México situará en la frontera con Guatemala "una fuerza respetable de observación" para prestar apoyo al convenio y al gobierno provisional nacido de él, fuerza que, a petición de éste, podrá avanzar o retroceder. A continuación, México "consiente generosamente" en que no se prolongue el paralelo Santiago-Chixoy más allá del río de este nombre, y que sea ése el límite entre los dos países. El gobierno de la Unión, a su vez, reconocerá como base para liquidar las reclamaciones mutuas de Guatemala y México el protocolo del 17 de diciembre de 1877, si bien cualquier saldo adverso a Guatemala será liquidado exclusivamente por ella. El mismo gobierno de la Unión pagará a México todos "los gastos que ocasione este convenio" hasta la suma de dos millones de pesos, cuya liquidación se hará en diez pagos iguales. En fin,

como por razón de este convenio se extinguen los poderes de las repúblicas de Centro-América, y como para el desarrollo de este plan se necesita ahora perentoriamente,

el convenio no pasará al examen de las legislaturas locales.²⁰

Ubico carecía de instrucciones para dar paso de semejante

gravedad; es más, parece que ni siquiera lo esbozó a sus superiores antes de presentarlo. Por eso, en cuanto conversa con Díaz y deja en sus manos una copia de su plan, le escribe al presidente Barillas, al ministro de Relaciones Martínez Sobral y a Francisco Lainfiesta, ahora ministro en Washington. Las observaciones del último, lejos de desalentarlo, confirman la bondad del plan. Lainfiesta presenta una objeción capital: México se “desbordaría en son de amigos” sobre Centro-América, y él preferiría que, de “desbordarse”, lo hiciera como enemigo. Partiendo de la experiencia de que Guatemala, El Salvador y Honduras no pueden por sí solos mantener la unión, admite la necesidad de un catalizador extraño; Lainfiesta no cree que México sirva de tal ni que le interese ensayarlo. Sería, pues, Estados Unidos; pero lo cierto es, piensa Ubico, que Estados Unidos nada efectivo ha hecho hasta ahora, y como es verdad que Nicaragua y Costa Rica tratan de unirse con apoyo extraño, y lo es también que el ministro de Nicaragua en Washington se trasladará a México para buscar una alianza con este país, la situación de Guatemala será entonces sumamente comprometida. Lainfiesta, sobre todo, se ha desentendido del hecho de que él usará del plan unionista sólo si el gobierno mexicano llega a presentarle un *ultimatum* con motivo de las reclamaciones, o si Estados Unidos no ayuda a la Unión tanto como México. Por todo esto, en una carta personal a Martínez Sobral, le dice:

Recomiendo a tu patriotismo y penetración el proyecto sobre la unidad de Centro-América como un medio de cortar toda dificultad.²¹

Con el presidente Barillas es singularmente cauto: lo ha presentado como un medio de ganarse la confianza del gobierno mexicano y de despertar alguna simpatía para Guatemala en la opinión pública; en todo caso, por supuesto, no lo negociará sin recibir las modificaciones que Su Excelencia quiera aconsejar.²²

Acongojado debió quedar Ubico al recibir por telegrama la respuesta de Martínez Sobral:

Su plan unión rechazado. Absténgase en lo absoluto de presentar[lo] al gobierno mexicano y aténgase estrictamente a las instrucciones que se le dieron.²³

No contento, Martínez Sobral, temeroso de que el gobierno de Estados Unidos se entere del asunto y reaccione desfavorablemente, le telegrafía a Lainfiesta esa desaprobación, le informa que Ubico ha obrado sin instrucciones y que “en caso necesario” debe explicar todo privadamente al secretario de Estado.²⁴ Lo de “en caso necesario” es un mero decir, pues el secretario lo supo de fijo, y bien pronto. Martínez Sobral visita inmediatamente al ministro norteamericano Hall para referirle toda la aventura de Ubico y poner en sus manos los documentos pertinentes, inclusive una nota confidencial redactada *ex professo* para Hall. Desde luego le refiere que “en” México revive un plan de unión centroamericana al cual prestaría ayuda material y moral ese país, con el resultado final de la anexión a México de toda la América Central. Ubico ha presentado el plan como idea personal suya, pero en realidad ha partido del expresidente Zaldívar y de Barrundia, que gozan de un trato íntimo con el presidente Díaz. Le muestra, finalmente, una carta personal de Ubico en que se expresa de Estados Unidos “en términos peyorativos”, razón por la cual Martínez Sobral le marcó el alto ordenándole abstenerse de calificar la política del gobierno norteamericano.

Martínez Sobral hubiera sufrido, a buen seguro, una honda decepción de haber sabido que Hall no le concedió una “importancia excesiva” a sus ideas sobre el peligro del patrocinio de México a la Unión, ya que

Barrundia y Zaldívar no tienen ni influencia ni partido aquí, y no ha de suponerse que el presidente Díaz los ayude en sus intrigas para hacerse del poder perdido en contra del sentimiento unánime del pueblo de Centro-América, hecho éste que no puede desconocer el presidente Díaz.²⁵

Hall no sugirió, por supuesto, la conveniencia de que su colega en México confrontara las informaciones y opiniones de Martínez Sobral, y aun las de Ubico, con las propiamente mexicanas, del gobierno y la prensa periódica; por su parte,

el Departamento no se interesó lo bastante para tomar él mismo la iniciativa.

En su respuesta oficial, Martínez Sobral le dice a Ubico que a pesar de la segura eficacia que él atribuye a su plan unionista, y a pesar, también, de que lo reserva como último recurso,

se apresura a rechazarlo, en el concepto de que si la Unión no puede verificarse con el acuerdo o con los elementos de los patriotas de Centro-América, no debe solicitarse la interesada protección de México para llevarla a cabo.²⁶

Ubico, naturalmente, retrocede: explica que ha dejado dormir el plan, y que ya ha explicado al presidente Barillas su "fin principal y calculado". Le pide a Martínez Sobral medir la diferencia entre la situación reinante en México a su llegada y la presente; así, debe apreciarse su gestión "en su conjunto y resultados, y no en pormenor".²⁷ La reacción de Martínez Sobral contra el plan de unión es tan desorbitada, que el propio Lainfiesta —poco inclinado a reconocer el mérito ajeno, y, por añadidura, poco convencido del plan— defiende a Ubico, asegurando que "trabaja por un camino más razonable".²⁸

LA VERDAD ES QUE Ubico no sólo padeció del desconcierto inicial que significó esa desautorización de su gobierno, sino de encontrar que el clima oficial de México no era ni exigente ni apresurado; por el contrario, comenzó a sospechar que no había un empeño especial en concluir el negocio de las reclamaciones, y a dudar de si acabarlo convenía a su país. La modificación del artículo II hecha por la Asamblea era aparentemente justificada, pues en el texto convenido por Mariscal y Salazar no se había fijado un límite de tiempo a las reclamaciones admisibles. Ubico propone el año de 1882, sin embargo, guiado por la falsa analogía con la convención del 4 de julio de 1868, en la cual se recibían las reclamaciones posteriores al tratado de Guadalupe, que puso fin a la guerra de México con Estados Unidos. Endereza sus gestiones a conceder una fecha inicial anterior a la aprobada por la Asamblea,

a cambio de que México convenga en que el paralelo Santiago-Chixoy no se prolongue después de tocar este río. Confía en la norma de que en una negociación hay que conceder para obtener, y como en su época el ministro en Washington fue testigo de la reacción colérica de México a la mediación de Estados Unidos en la cuestión de límites, ve con alarma las gestiones de Lainfiesta para conseguir que el ministro norteamericano en México ofrezca mediar:

...el gobierno de Guatemala no debe perder de vista que la intervención americana es lo que más influye a los hombres públicos de aquí a que no conserven la serenidad de ánimo necesaria para resolver esos negocios dentro de la prudencia y la justicia.²⁹

En efecto, Lainfiesta le pide al secretario Bayard su "recomendación expresiva" a la legación norteamericana en México para mediar amistosamente en la solución de las cuestiones pendientes entre su país y México.³⁰ No contento, se entrevista con Bragg, jefe de esa misión, quien le asegura que "el gobierno de México está ya entendido" de que Estados Unidos desapruueba cualquier perturbación de la paz centroamericana.³¹ Martínez Sobral, por su parte, confía en la ayuda norteamericana, no sólo como resultado de la eficacia diplomática de Lainfiesta, sino también porque

...se ha sentado en Estados Unidos el precedente de un apoyo, decidido a veces, o de benévola intervención en otras, siempre en favor de Guatemala.³²

En cualquier forma, mucho le preocupa la posibilidad de que —como en 1881-82— se produzca una dicotomía entre la acción de ambas legaciones; por eso, reflexiona grave y vaciamente:

Nunca, como en las actuales circunstancias, se ha necesitado de que las legaciones de Guatemala en Washington y México, aunque aparentemente persigan fines opuestos, marchen descansando en una sola base, y procurando, a la vez, constante unidad de acción; y nunca, como hoy, se nos presentan circunstancias transitorias de notoria gravedad que requieren para cualquier paso mucha meditación y calma, exigiendo, más que todo, una actitud sigilosa y precavida y de prudente espera.³³

De allí que Martínez Sobral repruebe la actitud de Ubico, pues si Guatemala no recibe de México "muestras de franca benevolencia", ¿debe perder, por complacerlo, la amistad de Estados Unidos? Sus instrucciones son amplias: puede aceptar todas las concesiones compatibles con los intereses nacionales, pero en materia de prescripción no debe ir más allá de las legislaciones mexicana y guatemalteca "combinadas".³⁴ Tampoco aprueba su táctica galante, y en particular la aseveración hecha en su discurso de presentación de credenciales, de que, dados sus actos heroicos en la guerra de Intervención, México está llamado a unir a la gran familia hispanoamericana. Por una parte, tanto los liberales como los conservadores del país "mantienen un ojo avizor" sobre cuanto toque a las relaciones con México, y, por otra parte, aquello parece un desaire a Estados Unidos. Ubico ha de recordar que en el gobierno guatemalteco muchos confían en que la influencia norteamericana lo resuelve todo.³⁵

El presidente Barillas, por su parte, autoriza a Ubico a transar en el año de 1871 como fecha inicial de las reclamaciones admisibles si México acepta que prescriban a los quince años, o sea el promedio de los veinte reconocidos por la legislación mexicana y los diez de la guatemalteca; pero desecha el plan de unión que Ubico ha propuesto al presidente Díaz, porque "no acordará nada en que apareciese Guatemala supeditada a México".³⁶ También Lainfiesta le da consejos desde Washington: debe, o "secundar" la indiferencia de México, o presentar nuevas bases, sugiriéndole las que Ubico sometió tiempo atrás a su cancillería: esa "indiferencia"

...está en armonía con sus propósitos sobre Guatemala, pues encontrándose presionado por el gobierno de Estados Unidos para impedir que nos conquiste por las armas, [México] se conforma con la indecisión de la contienda, que es para nosotros una amenaza que nos ocasiona gravísimos perjuicios.

En vista de esto, Lainfiesta, a pesar de justificar teóricamente a la Asamblea, le aconseja convenir "de una sola vez cualquier cosa", pues la falta de un acuerdo se convertirá "en un

semillero de donde sacará México nuevas instancias y pretextos para nuevos abusos".³⁷

Ubico percibe con lucidez —si bien cargándose un tanto al pesimismo— los obstáculos principales que se oponen a su gestión: no espera sino un arreglo "medianamente satisfactorio", dado su punto de partida: el "fatal protocolo" del 17 de abril de 87 y la convención de reclamaciones que lo siguió. Claro le parece, entonces, que si Guatemala no se anticipa a ofrecer el año de 71 como fecha inicial para la admisibilidad de las reclamaciones, México insistirá en apegarse a esa convención. Se le dirá que ésta fue desaprobada por la Asamblea, cuya palabra, constitucionalmente, es la última; pero todos los tratadistas de derecho internacional concuerdan en que eso no exime del todo, a los plenipotenciarios que lo gestionaron y aprobaron, del compromiso que aceptaron. Su situación no es mejor en cuanto al límite internacional disputado.³⁸ Él cree haber avanzado bastante al hacer admitir a México que todavía puede discutirse la convención de reclamaciones y que se consideren al mismo tiempo su reforma y la cuestión de límites; en esta última, ha logrado ya una promesa confidencial. Semejante hecho le lleva a concluir que

no sería posible continuar pretendiendo sostener la resolución de la Asamblea... sin comprometer seriamente la concordia y buena armonía en que ambos países están.

Poca esperanza o mucha duda pone en la intervención norteamericana: bienvenida si es "eficaz, inmediata, activa y enérgica"; pero si, como ha sucedido hasta ahora, el gobierno norteamericano se limita

puramente a demostraciones de cortesía internacional, lejos de servir para un resultado satisfactorio, irritará los ánimos aquí hasta llegar a un extremo en nuestras relaciones...³⁹

Ante tanta opinión y parecer, Ubico comenzó a dudar de si el camino suyo era el derecho, de modo que decidió reclamar —sobre todo de su ministro de Relaciones y del

presidente Barillas— instrucciones “claras y precisas”, además de aconsejar que antes de dárselas, “pensaran bien lo que más convenía”.⁴⁰ A los consejos contradictorios o vagos siguió un silencio mortal, que en vano trató de romper con una nutrida ráfaga de telegramas.⁴¹ En uno de ellos transmite el texto del artículo II que se propone someter a Mariscal confiado en su aprobación; según él, se desechaban todas las reclamaciones anteriores al 30 de junio de 1871 y las posteriores que hubieran prescrito conforme a la legislación del lugar donde ocurrieron los daños. En cuanto a los causados en territorio cuyo dominio fuera dudoso, se reafirmaba la incompetencia de la Comisión para conocerlas, pero ésta debía enviarlas a las autoridades ordinarias para su fallo.

Ubico, sintiendo la resistencia de sus mandantes, explica y ejemplifica su proyecto. Hay reclamaciones sin ninguna relación con la incertidumbre de la línea divisoria internacional; así, México reclama el encarcelamiento arbitrario de un ciudadano suyo. La primera parte de su artículo rige el conocimiento de esas reclamaciones, las cuales no tendrán más limitación que la del tiempo, es decir, se refiere a las reclamaciones por hechos posteriores al 30 de junio de 1871 y que no hayan prescrito. Esa misma primera parte del artículo también se aplica a las reclamaciones por hechos criminales contra personas cometidos por una autoridad en terrenos cuyo dominio sea incierto, pues la responsabilidad no la determina en este caso el lugar donde se comete el delito, sino la calidad oficial de su autor. La segunda parte del artículo rige en las demás.⁴²

Ubico acaba por enfadarse y telegrafía directamente a Barillas su renuncia y a Martínez Sobral la petición de que la apoye.⁴³ El presidente sospecha que algo impropio puede haber tras la intempestiva decisión de su ministro; resuelve entonces pedirle una explicación a Martínez Sobral; éste la da, pero en un tono y con palabras que hacen desconfiar de si apoya a su ministro con toda la amplitud que su presidente desea.⁴⁴ Barillas se decide entonces a obrar, ordenándole a su secretario de Relaciones:

...cuando yo me he mantenido inflexible en sostener nuestros derechos desafiando cuantos peligros pudieran sobrevenir, ha sido porque el deber me lo impone así y obedece a mis propias convicciones. Nos han probado de todos modos: unas veces con amenazas, otras con sutilezas y otras halagándonos con proyectos desventajosos;

pero si la situación es como la describe Ubico, no tiene caso la inflexibilidad, y debe aceptarse un arreglo que, a más de ser relativamente favorable, en nada compromete el decoro nacional. En consecuencia, deben dársele facultades a Ubico para firmar el protocolo con el texto del artículo II.⁴⁵ Por el momento, la decisión de Barillas salva a Ubico del paroxismo; al día siguiente del telegrama presidencial, plantea tajantemente a su cancillería la situación: nada mejor puede obtener Mariscal;⁴⁶ pero el ministro de Relaciones, aun con instrucciones tan historiadas como las que ha recibido de su presidente, sigue manejando el negocio con una extraña parsimonia, de modo que tras dos nuevos telegramas apremiantes, Ubico se destapa:

Suplico contestar mis cuatro últimos telegramas. Habiendo quedado yo reducido a simple firmón, nada puedo hacer en las oportunidades convenientes y necesito siquiera que mis telegramas sean contestados en el día.⁴⁷

No conforme, quiere apelar de nuevo a Barillas, y temiendo que la resistencia de sus superiores se deba a la esperanza de que la intervención norteamericana sea más ventajosa, argumenta con insistencia:

...sea cual fuere la actitud de Estados Unidos, conviene al gobierno y a Guatemala cortar estos negocios y mantener la paz con México aunque cueste el sacrificio de algún dinero.

Convencido, además, de estar nadando contra una corriente de fuerza arrolladora, agrega lastimero:

Ya sé que mi opinión está desautorizada, pero la transitoria posición oficial en que me encuentro, me impone el deber de consignarla con ánimo sereno y espíritu imparcial.⁴⁸

Y como ni así obtiene instrucciones terminantes, anuncia que, a menos de recibirlas adversas, piensa firmar el protocolo si surge una oportunidad favorable. Provocativo siempre, le espeta a Martínez Sobral:

...pero antes, bueno será que usted piense si no convendría mandar otra persona que con mejor inteligencia pueda obtener un resultado más satisfactorio.⁴⁹

Al fin Martínez Sobral se convence de que se ha llegado al límite, de modo que le recomienda a Barillas la autorización final para Ubico:

Espero las instrucciones del señor Presidente... Ya usted conoce el carácter de nuestro ministro en México...⁵⁰

Ubico manda un nuevo texto del mismo artículo ya con-venido con Mariscal, anunciando que se ha comprometido a dar una respuesta final dentro de los dos días siguientes, y que si para entonces no tiene instrucciones o son vagas, se considerará eximido de toda responsabilidad. Martínez Sobral, cosa rara, responde el mismo día, pero sólo para anunciar que "pronto irá contestación".⁵¹ En esta ocasión el azar ayuda a Ubico, pues cuando va, finalmente, a firmar, no puede hacerlo porque Mariscal se ausenta de la ciudad de México; ⁵² pero acaba por hacerlo, y más que escarmentado, informa a Relaciones que, con autorización del "general Presidente", da por concluida su misión y regresa esa misma noche a Guatemala.⁵³ Lo que no llegó a saber Ubico fue que su presidente atribuyó a Martínez Sobral el mérito principal del arreglo; ⁵⁴ sabría, sí, que Barillas pronto iba a cambiar de opinión: al año y medio, Martínez Sobral cayó en "plena desgracia", acusado de infidencia, y salvó la vida gracias a la intervención oportuna del ministro de España.⁵⁵

PERO NO IBA a concluir allí el asunto de las reclamaciones. Juan Sánchez Azcona permutó su puesto de ministro de México en Italia por el de Garay en Centro-América; Ubico anunció el cambio con gran satisfacción, asegurando que Sánchez Az-

cona era liberal y prudente.⁵⁶ Y pocas dudas pueden haber de que, aleccionado con la triste historia de su antecesor, midió las dificultades de su misión y se propuso vencerlas. No debió sentir gran estímulo, sin embargo, cuando vio que se le aplicaba el viejo truco de que había sido víctima Garay: privar a su casa de agua durante cerca de dos meses y medio.⁵⁷ Ni tampoco deben haberle alentado mucho sus primeros contactos serios con el ministro de Relaciones Martínez Sobral, menos de un mes después de su llegada.⁵⁸ En efecto, apenas ahora le informa que Ubico ha enviado el convenio reformativo de los artículos I y II del tratado Mariscal-Salazar del 26 de enero de 88, y que se propone someterlo a la Asamblea; pero, anticipándose a objeciones que puedan crear nuevas dificultades, lo ha estudiado a fondo, además de “escudriñar, hasta donde fuese dable y sin prejuzgar el asunto”, la opinión de algunos diputados. Advierte, desde luego, varias diferencias entre el texto viejo de esos artículos y el convenido por Ubico y Mariscal; así, parece que éste quiere establecer el principio de la prescripción, cuya mención es innecesaria, dado que el derecho público lo consagra. Además, como la ley del país reclamante determina el plazo de prescripción, y la mexicana lo fija en veinte años y la guatemalteca en diez, las reclamaciones de su país tienen un amparo menor, cosa que “contraría el espíritu de perfecta igualdad que debe presidir en los tratados internacionales”. Martínez Sobral, animado quizás por aquella política mexicana radicalmente nueva proclamada por el informante anónimo de Hall, parece encontrar todo esto fácil de reparar:

Por fortuna, el espíritu cordial y amistoso del gobierno mexicano, y el estar acreditado un diplomático tan ilustrado y sensato, contribuirá a la solución equitativa del problema.

Hecha su larga exposición y expresado su optimismo, le pregunta al nuevo ministro de México si tiene facultades para negociar estos puntos.⁵⁹

Le falla su táctica dilatoria, pues Sánchez Azcona declara que las tiene; además, la respuesta que le da es larga, cuidadosa, enérgica y revela una urgencia asombrada. Hay razón

para ella: si la Asamblea no aprueba el convenio reformativo en este período de sesiones,

...el gobierno de México consideraría justamente que el de Guatemala se niega a cumplir obligaciones aceptadas voluntariamente por éste, creándose una situación nada propicia a las buenas y cordiales relaciones entre los dos países.

Le apena que se pretenda iniciar ahora una nueva negociación sobre asuntos examinados y resueltos por dos plenipotenciarios guatemaltecos, para quienes México tuvo "una deferencia excesiva y un espíritu de amistosa cordialidad que bien merecían ser correspondidos". Para dar toda la fuerza necesaria a esta afirmación, hace en seguida la historia del negocio. México propuso de mucho tiempo atrás que el viejo problema de las reclamaciones fuera resuelto por un tribunal especial, idea en la que Guatemala convino al final según el protocolo Montúfar-Garay del 18 de septiembre de 1887. José Salazar fue enviado especialmente a negociarla, y firmó con Mariscal, el 26 de enero de 1888, un convenio que la Asamblea Nacional debió examinar en marzo de ese año; no pudo hacerlo porque Salazar lo olvidó en el barco.

"Este olvido tan raro" hubiera pospuesto por un año su consideración de no haber pedido el gobierno mexicano la convocación de la Asamblea a un período extraordinario para el 15 de julio de 87. Pasado un mes, ésta aprobó reformas al convenio que "equivalían a una reprobación absoluta", partiendo de la falsa analogía con el tratado de reclamaciones México-Estados Unidos del 4 de julio de 1868, en el cual se declaraban inadmisibles las anteriores al tratado de Guadalupe. Pero éste —dice Sánchez Azcona— no fijó los límites entre México y Estados Unidos; puso fin a una guerra, y si en él se habla de límites, es porque a consecuencia de ella Estados Unidos adquirió parte del territorio mexicano. El tratado de 1882, en cambio, no fue un tratado de paz ni sancionó una cesión de territorio.

A pesar de ello, el gobierno mexicano se prestó a nuevas negociaciones con Ubico, y Mariscal "llevó su deferencia hasta consentir" en las reformas que éste propuso a los artículos I

y II. Todo esto hizo esperar que así se alcanzaría la ratificación definitiva; de allí que México, ante las dificultades que Martínez Sobral anuncia y las gestiones que él mismo promueve, crea que se quiere evadir el cumplimiento de lo convenido. Y es natural también que

México no se encuentre dispuesto a aceptar una tercera prórroga que haría perder al asunto toda seriedad, con menoscabo de la respetabilidad de los dos países.

Si Guatemala frustra esta vez sus esperanzas, México "se vería en la necesidad de gestionar enérgicamente y por cuantos medios estén a su alcance la satisfacción de las reclamaciones pendientes". Sánchez Azcona, sin embargo, no se planta en una posición negativa; sugiere una salida: suprimir del artículo II la parte relativa a la prescripción. Quiere indicar, sin duda, que hasta allí llegaría, pues termina su nota con un toque premonitorio franco:

Mi gobierno ha hecho cuanto ha estado en su poder para llegar a un buen resultado, y si su amistosa condescendencia no es correspondida por el de Guatemala, inútiles serían mis esfuerzos y enteramente ineficaz la acción diplomática para establecer la perfecta y cordial inteligencia que es objeto de mis aspiraciones.⁶⁰

Martínez Sobral replica, por supuesto; pero de un modo vago y enderezando ahora sus censuras a demostrar que tan era defectuoso el convenio, que Mariscal se avino a modificar sus dos artículos más importantes. Sánchez Azcona contesta dentro de las veinticuatro horas, para que su silencio no se preste a interpretaciones erróneas. Mariscal consintió en las reformas por "deferencia y consideración al gobierno de Guatemala", no porque le hubieran parecido convincentes las razones de Ubico ni necesarias las modificaciones que había propuesto. No creyó, por ejemplo, en la justificación de fijar una fecha para considerar admisible una reclamación; por eso consintió en que la Comisión sólo conociera de las posteriores a 1873, pero manteniendo que las anteriores fueran falladas por las autoridades ordinarias de cada país. Martínez Sobral también se refiere a las "agregaciones que se hicieron

a última hora”, para justificar cómo él, a pesar de haber sido y ser todavía en ese momento ministro de Relaciones, a quien Ubico debió consultárselas de no haber tenido poderes plenos, venía ahora a promover nuevas enmiendas.

La respuesta de Sánchez Azcona fue efectiva y más congruente: las partes contratantes pueden proponer cualquier modificación o texto nuevo mientras duran las negociaciones; pero “cuando llegan a ponerse de acuerdo en uno, ése es el que prevalece y el único auténtico y autorizado”. En fin, Martínez Sobral insinúa que si México no se aviene a nuevas negociaciones, el convenio reformatorio será enviado a la Asamblea para que en ella corra su suerte, si bien —agrega— “con manifestaciones del Ejecutivo de que tenga justa y satisfactoria terminación un convenio cordialmente celebrado con una nación amiga y vecina”. Si la Asamblea lo modifica —responde Sánchez Azcona—, México entenderá que lo rechaza en absoluto, y entonces se sentirá libre para ensayar otros medios.⁶¹ Sánchez Azcona todavía se acomode a transmitir a Mariscal el texto de las modificaciones sugeridas por Martínez Sobral, a despecho de tener instrucciones terminantes de considerar el asunto absolutamente liquidado. No se le contesta siquiera, y redacta entonces una nota apresurada y patética, advirtiendo que “una nueva moratoria produciría graves e inevitables consecuencias que el patriotismo aconseja prevenir”.⁶²

El 31 de mayo fue aprobado por la Asamblea Nacional de Guatemala el protocolo reformatorio con las modificaciones leves que Sánchez Azcona había aceptado, sobre todo la de que la Comisión conociera de las excepciones legales que se opusieran, incluyendo la de la prescripción, y las resolviera conforme a los principios generales del derecho. El 2 de diciembre las aprobó el Senado mexicano.⁶³

DADA LA DESVENTURA QUE tiñó siempre las relaciones de México con Guatemala, resulta notable —y aun aleccionadora— la marcha posterior de este negocio, con su término pronto y feliz. Martínez Sobral redactó el día mismo en que recibió la última nota de Sánchez Azcona, y una semana antes de la apro-

bación de la Asamblea, las instrucciones para Fernando Cruz, nuevo ministro de Guatemala en Estados Unidos. Casi todas ellas se consagran a las reclamaciones, y revelan, además de su insensibilidad para percibir que el negocio estaba a punto de resolverse, el gran temor que le infunden las "miras secretas" de México y las consecuencias desastrosas que en todo caso tendrá para su país ese negocio. Le pide explicar al secretario de Estado las razones de su gobierno para rechazar los artículos reformatorios convenidos por Ubico, y "lo inadmisibles de que el gobierno obligara a la Asamblea a aceptarlos"; debe hacer "todo el esfuerzo para conseguir" que no se convierta esa negativa en pretexto para acciones hostiles de parte de México, y que de cualquier manera sea el presidente de Estados Unidos el árbitro de la Comisión Mixta. Debe explicar, asimismo, que Guatemala

no quiere acceder a pretensiones y exigencias que no tienen más apoyo que la fuerza, y que tienden a ir estableciendo la preponderancia y, si pudiera, la dominación de México en Centro-América.

Debe, en fin, explicar la naturaleza de esas reclamaciones,

y cómo, por medio de la Comisión establecida en los términos que México desea, se pondrá a Guatemala en condición muy desventajosa al hacer pesar sobre ella, infundadamente, responsabilidades que pararían en pérdida de territorio o conflictos internacionales.⁶⁴

En rigor, la única nota negra la dio el ministerio de Relaciones de Guatemala al incluir en su memoria de 1894 los informes intemperantes de Manuel Montúfar, su Comisionado.⁶⁵ Ninguno de los dos países —contra lo que esperaban, sobre todo Guatemala— presentó gran número de reclamaciones: México 22 y Guatemala 19; la más baja de las primeras ascendió a la suma casi ridícula de \$ 144.30, y la mayor fue de \$ 260,299.67; la menor de Guatemala era por \$ 1,200 y la mayor pasaba un poco del millón. El 30 de julio de 1890 quedó instalada la Comisión y un año después, de acuerdo con el artículo XI de la Convención del 26 de enero de 1888,

dio por concluidos sus trabajos; pero como le quedaban pendientes algunas reclamaciones, fue necesario renovar su mandato por seis meses más, acabando sus trabajos definitivamente el 9 de mayo del 93.⁶⁶ De su eficacia e imparcialidad puede juzgarse con este solo dato: México presentó reclamaciones por una suma total de \$ 2.868,181; de ellas sólo quedaron pendientes \$ 856,885, o sea que se desechó un 70 %; de las presentadas por Guatemala se desechó el 61 %.⁶⁷ El resultado final fue que México pagó a Guatemala una suma neta de \$ 39,000.⁶⁸

NOTAS

Las siglas usadas corresponden a estas fuentes:

- ARE: Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México.
 AGNG: Archivo General de la Nación, Guatemala.
 SRI: *Un Siglo de Relaciones Internacionales*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.
 DL: Dublán y Lozano: *Legislación Mexicana*.
 AMAE: Archivo, Ministère des Affaires Étrangères, París.

- | | |
|---|---|
| 1 ARE, 42-30-87, 15, 17, 27 oct. 87. | 16 AGNG, B99-6-7, 4508. |
| 2 ARE, 42-30-87, 21 nov. 87. | 17 AMAE, 26 ago. 88. |
| 3 ARE, 42-30-87, 9, 15 dic. 87. | 18 AMAE, 1 sep. 88. |
| 4 ARE, 42-30-87, 9 mar. 88. | 19 AMAE, 13 nov. 88. |
| 5 ARE, 7-14-36, 16 abr. 88. | 20 AGNG, 10 nov. 88. |
| 6 ARE, 7-14-36, 27 abr.; 7, 9, 10, 12, 14 may.; 5, 8, 12 jun. 88. | 21 AGNG, 15 nov. 88. |
| 7 AGNG, 9 feb. 88; AGNG, B99-6-7, 4508, 11 feb. 88. | 22 AGNG, 20 nov. 88. |
| 8 ARE, 7-14-36, ff15-25. | 23 NAW, RG59, DDCA, 26 noviembre 88. |
| 9 ARE, 7-14-36, ff14, 26-27. | 24 NAW, RG59, DDCA, 26 noviembre 88. |
| 10 AGN, B99-6-7, 4506, 30 enero 86. | 25 NAW, RG59, DDCA, 29 noviembre 88. |
| 11 ARE, 44-7-5, 19 ene. 86. | 26 NAW, RG59, DDCA, 27 noviembre 88. |
| 12 SRI, 61, 157. | 27 AGNG, 30 nov. 88. |
| 13 ARE, 13-8-50, 21 dic. 82; 22 ene. 83; 25 jun. 84. | 28 AGNG, B99-6-3, 4439 1º diciembre 88. |
| 14 ARE, 13-12-78, 27 nov.; 2 dic. 85. | 29 AGNG, 15, 19 dic. 88. |
| 15 DL, XX, 20-25. | 30 AGNG, 1º dic. 88. |

- 31 AGNG, B99-6-3, 4439, 6 diciembre 88.
- 32 AGNG, B99-6-3, 4437, 4 diciembre 88.
- 33 AGNG, B99-6-3, 4437, 4 diciembre 88.
- 34 AGNG, 20 dic. 88.
- 35 AGNG, 20 dic. 88.
- 36 AGNG, 20 nov. 88.
- 37 AGNG, B99-6-3, 4439, 28 diciembre 88.
- 38 AGNG, 24 nov. 88.
- 39 AGNG, 4 dic. 88.
- 40 AGNG, 3 ene. 89.
- 41 AGNG, 3 ene. 89.
- 42 AGNG, 15 ene. 89.
- 43 AGNG, 22, 23 ene. 89.
- 44 AGNG, 23 ene. 89.
- 45 AGNG, 27 ene. 89.
- 46 AGNG, 28 ene. 89.
- 47 AGNG, 29, 30, 31 ene. 89.
- 48 AGNG, 1º feb. 89.
- 49 AGNG, 1º feb. 89.
- 50 AGNG, 5 feb. 89.
- 51 AGNG, 5 feb. 89.
- 52 AGNG, 10 feb. 89.
- 53 AGNG, 21, 26, 27 feb. 89.
- 54 AGNG, 24 feb. 89.
- 55 ARE, 11-1-23, 8, 9 ago. 90.
- 56 AGNG, 1º feb. 89.
- 57 AGNG, B99-5-9, 4347, 1º julio 89.
- 58 AGNG, B99-5-9, 4347, 26 abr. 89.
- 59 AGNG, B99-5-9, 4347, 13 may. 89.
- 60 AGNG, B99-5-9, 4347, 16 may. 89.
- 61 AGNG, B99-5-9, 4347, 22 may. 89.
- 62 AGNG, B99-5-9, 4347, 28 may. 89.
- 63 DL, XX, 24.
- 64 AGNG, B99-6-3, 4441, 22 may. 89.
- 65 AGNG, B99-5-9, 4348, 14 may. 94.
- 66 SRI, 165, 168, 171, 178-179.
- 67 ARE: 31-5-40.
- 68 SRI, 178, 187.